

000071

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-A-MDPN/2015**

Pueblo Nuevo, 17 de Diciembre del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO****CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 28607, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley 27972, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2005-TR, publicado el 29.09.2005, se aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 007-2007-TR, publicado el 06.04.2007 y el Decreto Supremo N° 008-2010-TR, publicado el 02.09.2010, el cual tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con la participación de los trabajadores, empleadores y del Estado, quienes a través del diálogo social velarán por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales causan lesiones en la Salud y Vida de los Trabajadores, provocando pérdidas económicas tanto en el sector público como en el sector privado; Que, las Municipalidades no pueden desconocer el grado de incidencia de accidentes y enfermedades profesionales que afectan a quienes laboran, por lo que se debe establecer acciones que permitan mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo; Que, la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales es uno de los ejes impulsores de la competitividad empresarial y de la producción, permitiendo por un lado preservar la vida e integridad física de los trabajadores y por otro lado mejorar el sistema de organización, lo que redundará en una mejora en el sistema productivo o de prestación de servicios y en los costos que ellos suponen;

Que, por ello resulta necesario aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Pueblo, a fin de garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida y bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y otras enfermedades;



Que, se señala que en la propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, tiene como finalidad, garantizar la seguridad y salud en el trabajo del personal en la Municipalidad, contar con un ambiente de trabajo seguro y saludable, fomentando una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos propios de la prestación de servicios, tales como: mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos y psico-sociales en concordancia con la normatividad pertinente; teniendo en consideración, que el capital más importante es el personal que da servicios para la Municipalidad; por lo que resulta necesario contar con un reglamento como el proyectado por la Oficina de Saneamiento Ambiental .

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 20º numeral 6) y 42º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

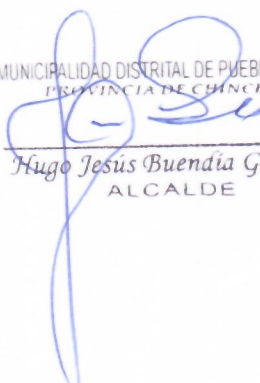
**Artículo Primero.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**, el mismo que contiene 05 capítulos y 99 artículos y los que forman parte integrante de presente Decreto de alcaldía.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaría General y las demás unidades competentes el fiel cumplimiento del presente decreto.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el presente Decreto de Alcaldía a la secretaria General para la publicación de acuerdo a Ley, estando vigente la misma al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

  
Hugo Jesús Buendía Guerrero  
ALCALDE